



## PARADAS Y SUPERFICIES PARA OVINOS Y CAPRINOS (REV 0)

1.	PARADAS DE OVINOS, CAPRINOS, CORDEROS Y CABRITOS NO LACTANTES .....	2
2.	PARADAS DE CORDEROS Y CABRITOS LACTANTES .....	2
3.	SUPERFICIES PARA EL TRANSPORTE DE OVINOS Y CAPRINOS .....	3
4.	PARAMETROS A TENER EN CUENTA EN EL TRANSPORTE .....	5
5.	CODIFICACIÓN DE LOS AUTOCONTROLES .....	6



**ACLARACIÓN:** Las paradas o descansos de los animales que se reflejan en el sello de garantía WOW han sido asignados teniendo en cuenta los tiempos de conducción de los conductores, los cuales se encuentran fijados en el Reglamento (CE) nº 561/2006 del Parlamento Europeo de 15 de marzo de 2006 relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera

## **1. PARADAS DE OVINOS, CAPRINOS, CORDEROS Y CABRITOS NO LACTANTES**

Los animales que no realicen más de 4,5 horas de viaje podrán prescindir del periodo de descanso durante el trayecto. Será obligatorio llevar agua a disposición para los animales de manera permanente durante todo el viaje.

Se distinguirán dos ciclos en el transporte de 14 horas cada uno con un descanso largo de una hora como mínimo entre ciclos. A continuación, se determinarán las paradas obligatorias para el descanso e inspección de animales.

El periodo máximo del 1º ciclo del transporte será de 14 horas. Durante este periodo se realizará un mínimo de dos descansos en el camión para revisar el bienestar de los animales y el estado del vehículo. El primero de los descansos será de un mínimo de 15 min y como máximo 10 horas después del inicio del viaje.

El segundo descanso se realizará a las 14 horas dando un descanso mínimo de 1 hora. En estas dos primeras paradas se revisará el estado de los animales.

El periodo máximo del 2º ciclo del transporte será de 14 horas. Durante este periodo se realizará un mínimo de dos descansos en el camión para revisar el bienestar de los animales y el estado del vehículo. El primero de los descansos será de un mínimo de 15 min y como máximo 10 horas después de la reanudación del viaje.

Una vez finalizados los dos periodos se dará descanso con bajada de animales en punto de parada homologado durante 24 horas, repitiendo los ciclos anteriores una vez finalizadas las 24 horas de descanso.

UNICA EXCEPCIÓN. Solo se verán exentos de llevar agua los ovinos y caprinos cuando la distancia entre origen y destino no se superior a 450 km con una horquilla de +50 km, siempre y cuando los vehículos usados no tengan instalado un sistema de suministro agua para los animales.

## **2. PARADAS DE CORDEROS Y CABRITOS LACTANTES**

Los corderos y cabritos que no realicen más de 4,5 horas de viaje podrán no disponer de periodo de descanso durante el trayecto.

Los corderos y cabritos deberán tener sustento o aporte alimenticio a disposición si el recorrido del viaje es superior a los 500 km, en el caso de ser inferior a esta distancia, se estará exento de esta obligatoriedad.



A continuación, se determinarán los dos ciclos y las paradas obligatorias para el descanso e inspección de los lechones en viajes de más de 4,5 horas.

- **1º CICLO:** El periodo máximo del 1º ciclo del transporte será de 9 horas. Durante este periodo los animales realizarán un mínimo de un descanso en el camión en donde se revisará su estado y el del vehículo previo al descanso de una hora del cambio de ciclo (se comienza a contabilizar el tiempo de transporte desde que entra el primer animal en el vehículo).
- **2º CICLO:** El periodo máximo del 2º ciclo del transporte será de 9 horas. Durante este periodo los animales realizarán un mínimo de un descanso en el camión en donde se revisará su estado y el del vehículo, antes de completar las 19 horas de viaje.

### **3. SUPERFICIES PARA EL TRANSPORTE DE OVINOS Y CAPRINOS**

Se distinguirán dos categorías 1 y 2 en donde se tendrá en cuenta la superficie por animal y temperatura ambiental del viaje. En estas categorías se penalizará a los vehículos que no cumplan ciertas características estructurales necesarias para el transporte de animales cuando el viaje transcurra a temperaturas mayores de 25 °C durante mas del 15% del viaje.

Vehículos “licencia Tipo 1”- Vehículos sin ventilación forzada, sin sistema de suministro de agua para los animales, pero con ventilación pasiva regulable por chapas. Siendo las duchas opcionales.

Vehículos “licencia Tipo 2”- Vehículos con ventilación forzada, con sistema de suministro de agua para los animales, con ventilación pasiva regulable por chapas, con duchas (opcional) y con sistema GPS (solo obligatorio para transporte internacional)

OVINO Y CAPRINO. TABLA SUPERFICIE - Nº DE ANIMALES - TONELADAS POR CAMIÓN



	ANIMALES ESQUILADOS									
	CATEGORIA 1: VEHICULOS CON VENTILACIÓN FORZADA (LICENCIA TIPO 2) Y VEHICULOS SIN VENTILACIÓN FORZADA (LICENCIA TIPO 1) PARA TEMPERATURAS <25°C DURANTE EL TRAYECTO				CATEGORIA 2: VEHICULOS CON VENTILACIÓN FORZADA (LICENCIA TIPO 2) PARA TEMPERATURAS >25°C DURANTE EL TRAYECTO			CATEGORIA 2: VEHICULOS SIN VENTILACIÓN FORZADA (LICENCIA TIPO 1) PARA TEMPERATURAS >25°C DURANTE EL TRAYECTO		
	Peso aprox (Kg)	Intervalo Superficie (m <sup>2</sup> )	Animales que entran en 100 m <sup>2</sup>	Toneladas	Intervalo Superficie (m <sup>2</sup> )	Animales que entran en 100 m <sup>2</sup>	Toneladas	Intervalo Superficie (m <sup>2</sup> )	Animales que entran en 100 m <sup>2</sup>	Toneladas
Corderos hasta 10 kg	10	0.10	1000	10.0	0.11	935	9.3	0.12	870	8.7
Corderos de 11 a 20 kg	20	0.150	667	13.3	0.16	623	12.5	0.17	580	11.6
Corderos de 21 a 26 kg	26	0.20	500	13.0	0.21	570	14.8	0.23	435	11.3
Corderos de 27 a 30 kg	30	0.21	476	14.3	0.22	445	13.4	0.24	414	12.4
Ovinos	40	0.25	400	16.0	0.26	381	15.2	0.29	348	13.9
Ovinos	50	0.29	345	17.2	0.30	328	16.4	0.33	300	15.0
Ovinos	55	0.31	323	17.7	0.33	307	16.9	0.36	281	15.4
Ovinos	60	0.33	303	18.2	0.35	289	17.3	0.38	264	15.8
Ovinos	65	0.35	286	18.6	0.37	272	17.7	0.40	248	16.1
Ovinos	70	0.37	270	18.9	0.39	257	18.0	0.43	235	16.5
Ovinos	80	0.42	238	19.0	0.44	227	18.1	0.48	207	16.6
Cabritos hasta 10 kg	10	0.08	1250	12.5	0.09	1168	11.7	0.09	1096	11.0
Cabritos de 11 a 20 kg	20	0.13	769	15.4	0.14	719	14.4	0.15	675	13.5
Caprinos	35	0.21	476	16.7	0.22	454	15.9	0.24	418	14.6
Caprinos	45	0.31	323	14.5	0.33	307	13.8	0.35	283	12.7
Caprinos	55	0.41	244	13.4	0.43	232	12.8	0.47	214	11.8
Caprinos	65	0.51	196	12.7	0.54	187	12.1	0.58	172	11.2
Caprinos	75	0.61	164	12.3	0.64	156	11.7	0.70	144	10.8
Caprinos	85	0.71	141	12.0	0.75	134	11.4	0.81	124	10.5

NOTA: Los cálculos realizados para los corderos y cabritos de cría se han realizado para un vehículo con una superficie útil de 100 m<sup>2</sup>.



	ANIMALES NO ESQUILADOS				ANIMALES CON ESTADO DE GESTACIÓN AVANZADO			
	Peso aprox (Kg)	Intervalo Superficie (m <sup>2</sup> )	Animales que entran en 100 m <sup>2</sup>	Toneladas	Peso aprox (Kg)	Intervalo Superficie (m <sup>2</sup> )	Animales que entran en 100 m <sup>2</sup>	Toneladas
Ovinos	40	0.33	308	12.3	40	0.40	250	10.0
Ovinos	50	0.38	261	13.1	50	0.46	216	10.8
Ovinos	55	0.41	244	13.4	55	0.50	202	11.1
Ovinos	60	0.45	224	13.5	60	0.53	189	11.4
Ovinos	65	0.47	212	13.8	65	0.56	179	11.6
Ovinos	70	0.50	200	14.0	70	0.59	169	11.8
Ovinos	80	0.57	176	14.1	80	0.67	149	11.9

#### A TENER EN CUENTA:

- Los animales con cuernos que puedan causar daño a otros animales deben ser cargados en menores densidades (con un aumento de al menos el 10% del espacio siempre y cuando estén esquilados y la temperatura sea mayor a 25°C) para evitar que los cuernos pueden causar daños y heridas. Los animales con cuernos serán separados durante la carga de los animales sin cuernos.
- No está permitido transportar animales gestantes durante el último 10% de su gestación.



- La altura mínima entre la cruz del animal y el techo será de 15 cm como mínimo.
- La superficie de ventilación del área total de los laterales del contenedor deberá ser  $\geq$  al 40% en vehículos que solo tengan ventilación pasiva y  $\geq$  al 30% en los vehículos con ventilación forzada.
- Todos los tipos de vehículos (categoría 1 y 2) deberán planificar los viajes para no parar el vehículo entre las 12:00 y 19:00 cuando la temperatura ambiental exceda los 30 °C para vehículos tipo 2 con ventilación forzada. En el caso de los vehículos tipos 1 no podrán parar en esta franja horaria siempre y cuando la temperatura ambiental sobrepase los 25 °C
- Las ovejas y cabras lecheras saltaran a las superficies de la categoría 2 de manera automática independientemente del tipo de vehículo.

#### **4. PARAMETROS A TENER EN CUENTA EN EL TRANSPORTE**

- Durante las 24 horas de descanso continuada después de los periodos o ciclos de transporte se les suministrara agua y alimento a los animales.
- Se podrá prolongar el viaje 2 horas siempre y cuando se llegue a destino.
- Cuando las distancias origen-destino sea inferior a 450 km con una horquilla de +50 km los vehículos quedaran exentos de llevar agua para los animales, siempre y cuando los vehículos usados no tengan instalado un sistema para suministrar agua al interior del contenedor o habitáculo.
- Los transportes deberán tener una placa en donde se identifique la superficie útil del contenedor, rampas y plataformas elevadoras.
- Cuando se realice conducción en equipo se podrán reducir los descansos para supervisar los animales. Pero manteniendo siempre los descansos obligatorios de los animales marcados por el Reglamento (CE) N° 1/2005.
- En caso de altas temperaturas ambientales y siempre que haya peligro de sobrepasar los 30 °C en el habitáculo de los animales en parado, se podrán reducir o incluso suprimir el número de descansos y sus tiempos de duración.
- Para poder realizar el control de la densidad de animales por vehículo por parte de las entidades certificadoras. Por cada viaje, se guardará junto al AUTOCONTROL TRANSPORTE O DESVIEJE, el CMR o la carta de porte nacional o el justificante de bascula del matadero o de la granja de origen-destino del movimiento.



## 5. CODIFICACIÓN DE LOS AUTOCONTROLES

Todos los autocontroles deberán tener un código asignado por viaje realizado, estos códigos llevarán la siguiente nomenclatura.

### CODIGO:

ESPECIE/AÑO(2 DIGITOS)/MES(2 DIGITOS)/DÍA(2 DIGITOS)-MATRICULA CONTENEDOR

**EJEMPLO: O210824-R0156XXX**  
OVINO/AÑO 2021/MES 08/DÍA24- MATRICULA

### CODIGO:

ESPECIE/AÑO(2 DIGITOS)/MES(2 DIGITOS)/DÍA(2 DIGITOS)-MATRICULA CONTENEDOR

**EJEMPLO: C210824-R0156XXX**  
CAPRINO/AÑO 2021/MES 08/DÍA24- MATRICULA

### ESPECIES:

PORCINO	→	P
BOVINO	→	B
OVINO	→	O
CAPRINO	→	C
EQUINOS	→	E
POLLOS	→	PO
PAVOS	→	PA
CONEJOS	→	CO